



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA
DECRETO Nº 089/2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los 03 días del mes de Julio de dos mil veinte.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del Servicio de Gobierno Electrónico de consulta e impresión de Deuda vía internet, según lo indicado en la Ordenanza Nº... de Régimen de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico.-

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Program Consultores S.A. ha habilitado el Servicio de Consulta e impresión de Deuda vía internet, dentro de los Servicios de Gobierno electrónico;

Que se debe formular un marco normativo y la reglamentación específica para este servicio;

Que con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas mediante la transferencia electrónica de datos, resulta necesario establecer los términos generales del procedimiento de consulta e impresión de deuda vía internet;

Que la posibilidad de que los contribuyentes puedan consultar la deuda e imprimir el cedulón de pago correspondiente, por medio de su computadora personal y un software de navegación con el uso normal de la red de Internet, redundará sin dudas, en beneficio de la recaudación del estado municipal, implicando **también un beneficio más para el contribuyente;**

Que debe tenerse especialmente en cuenta el marco de la crisis sanitaria generada por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a raíz de la irrupción del COVID -19 (coronavirus) a nivel mundial y los planes de emergencia dispuestos, en tal contexto, por lo que este Municipio se fue adhiriendo a los nuevos protocolos y medidas preventivas;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

medidas adoptadas por el gobierno nacional y provincial; lo que amerita aún más agilizar los procesos informáticos;

Por ello resulta necesario instrumentar como regla mecanismos, como la remisión electrónica; fomentando el uso de las redes, tendientes a evitar la utilización y circulación de papel, siendo hoy una firme tendencia la metodología de carga de datos vía web;

Que a fin de que los ciudadanos puedan utilizar los distintos Servicios de Gobierno Electrónico, habilitados con Clave Fiscal Municipal, a través de los cuales podrán realizar distintos trámites;

Que los contribuyentes, luego de seleccionada la deuda que desean abonar, podrán emitir los comprobantes de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza.

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE un régimen alternativo para la consulta de deuda actualizada de una tasa, servicio, contribución o impuesto, e impresión del comprobante para efectuar el pago correspondiente en las entidades habilitadas a tal fin. -----

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE que el régimen estará en vigencia mediante la habilitación del Servicio de Gobierno electrónico “Consulta e Impresión de Deuda”, el cuales tara disponible en la página web creada a tal efecto. -----

ARTICULO 3º: DETERMÍNESE que el nuevo régimen permitirá a los ciudadanos realizar vía web, la consulta de la deuda correspondiente a una cierta tasa, servicio, contribución o impuesto, actualizar dicha deuda a una fecha especificada, y posteriormente imprimir el comprobante para el pago correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º: ACLÁRESE que en forma párrafo, se mantiene en vigencia el régimen de consulta de deuda actualización e impresión del comprobante par el pago correspondiente, realizado personalmente por el contribuyente en las oficinas municipales.-----

ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 6º: EMÍTASE copia del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante PROGRAM con motivo de las modificaciones pertinentes al sistema.-----

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE que las dispaciones establecidas por la presente, estarán en vigencia el día de su publicación.-----

ARTICULO 8º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-